



## ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 15 de Abril de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 07 de la fecha, el Memorial de fecha 01 de abril de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Memorial de fecha 01 de abril de 2016 suscrito por los pobladores del Caserío de Armayari, solicitando la elaboración del perfil técnico de la trocha carrozable Dos Unidos Armayari, por encontrarse dentro de la zona de emergencia, agrícola y que por falta de medios de transporte impide transportar los productos de pan llevar a la ciudad de Juanjui, generándose pérdidas económicas que en tiempos de lluvia el problema es mucho más preocupante, ya que se incrementa el caudal del Río Huallaga. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la elaboración del perfil técnico de la trocha carrozable - Dos Unidos Armayari, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la elaboración del perfil técnico de la trocha carrozable - Dos Unidos Armayari.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal realizar las acciones administrativas técnicas-legales para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO**, este acuerdo a Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial GIAT, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, y las demás instancias que correspondan de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjuí**  
Región San Martín - Perú

*Prof. Aristides Mejía Cercado*  
TENIENTE ALCALDE